



## **EDICTO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, DURANTE DOS MESES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Trabajador Social por un plazo de dos meses para atender la acumulación de tareas existente en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera de trabajador social contenida en el acta de la Comisión de Selección, de fecha 9 de abril de 2019, procedente del procedimiento selectivo celebrado con profesionales del trabajo social para su incorporación al programa centro de atención a las víctimas de violencia. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Considerando el artículo 15.1.b) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de Intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a Trabajador/a Social con la categoría de diplomado, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, durante dos meses a jornada completa, debido a la acumulación de tareas existente en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Ofertar la contratación al/la candidata/a correspondiente de la lista de espera de Trabajador Social, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de marzo de 2021

El Concejal Delegado de Personal